



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

COMUNIDAD ANDINA SECRETARIA GENERAL



Certificado N° SC 4494-1

Registration Number: CO-SC 4494-1

DECISION 516
CODIGO DE IDENTIFICACION DE LA NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA DE PRODUCTOS COSMETICOS

Nº: 4603

El Director Ejecutivo de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas – DIGEMID, dando cumplimiento a lo establecido por la Decisión 516 de la Comisión de la Comunidad Andina y la Resolución 797 de la Secretaría General de la Comunidad Andina "Asigna" para fines de vigilancia y control, el código de identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria NSOC37752-18PE para el siguiente producto cosmético:

Table with product details: NOMBRE DEL PRODUCTO: KIRUS, MARCA (S): -----, GRUPO COSMÉTICO: -----, FORMA COSMÉTICA: GEL, NOMBRE DEL TITULAR - RESPONSABLE DE LA COMERCIALIZACIÓN: LABORATORIO ALGAS MARINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO ALGAS MARINAS S.A.C., Domicilio o dirección: JR. TALARA N° 124 URB. SAN JUAN, SAN JUAN DE MIRAFLORES, País: PERU, NOMBRE DEL FABRICANTE (S): LABORATORIO ALGAS MARINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO ALGAS MARINAS S.A.C., Domicilio o dirección: JR. TALARA N° 124 URB. SAN JUAN - SAN JUAN DE MIRAFLORES - PERU, VIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: 12-11-2025, NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO / RADICADO: 18-100230-1 de fecha 12 de Noviembre del 2018 (SUCE N° 2018564561 de fecha 12 de Noviembre del 2018)

De igual manera, el Director Ejecutivo de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas – DIGEMID, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad de juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 516 de la Comisión de la Comunidad Andina, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la notificación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las Autoridades Sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la referida Decisión 516 y la Resolución 797 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

Lima, 15 NOV. 2018



Handwritten signature of Julio Américo Salas Carnero

JULIO AMÉRICO SALAS CARNERO
Director Ejecutivo
Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios



JASC/JCCP/FAR/ta